

Jaime Olmedo Ramos

**DOCUMENTOS Y FUENTES PARA LA HISTORIA DE UNA COFRADÍA:
HERMANDAD DEL SANTO SEPULCRO Y NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD
DE TALAVERA DE LA REINA**

(con motivo del 150 aniversario de la reforma de sus ordenanzas)

2015

DOCUMENTOS Y FUENTES PARA LA HISTORIA DE UNA COFRADÍA:
HERMANDAD DEL SANTO SEPULCRO Y NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD
DE TALAVERA DE LA REINA

«**M**uy antigua es en la Iglesia la costumbre de establecer los fieles entre sí hermandades o confraternidades con fines de caridad y ayuda espiritual. Es un brote natural del espíritu de fraternidad impreso en ella por su Divino Fundador.»¹ El espíritu infundido en las cofradías “es el eterno espíritu de la caridad y fraternidad cristiana”². Acaso el primer grupo así constituido fueron los mismos Apóstoles, que eran “de un corazón y un alma” (*Hechos*, 4: 32).

Ese “espíritu espontáneo de asociación [...] basado en la sociabilidad humana” se ejerció siempre a impulsos de un móvil que fue religioso, benéfico o profesional. “De la conjunción de uno, dos, o los tres factores [nacieron] la cofradía religiosa, la religioso-benéfica y la gremial.”³ La cofradía fue, por tanto, “fruto espontáneo del espíritu humano de sociabilidad, y, como tal, surgió por acuerdo mutuo entre los hombres, sin intervención de poderes extraños, ni intromisiones de los mismos, y sí sólo con la aprobación y el beneplácito de la Iglesia.”⁴

¹ Teodoro Ruiz Jusué, “Las cartas de hermandad en España”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, n.º 15 (1944), pág. 387.

² Antonio Rumeu de Armas, *Historia de la previsión social en España. Cofradías, gremios, hermandades, montepíos*, Madrid-Barcelona, Editorial Revista de Derecho Privado-Ediciones El Albir, 1981 (1.ª ed. Madrid, Ediciones, Pegaso, 1944), pág. 89.

³ *Ibid.*, pág. 117.

⁴ *Ibid.*, pág. 118.

Origen medieval de hermandades y cofradías

Tras San Bonifacio, el gran apóstol de Alemania, en el siglo VIII, la reforma de San Benito Aniano a finales de esa centuria y comienzos de la siguiente y la reforma cluniacense a partir de finales del siglo X, el Concilio de Coyanza⁵ celebrado en 1055 propagó la implantación de la regla de San Benito a la casi totalidad de nuestros monasterios. Su difusión corrió a cargo de los monjes cluniacenses, muy especialmente en diócesis como la de Toledo, cuyo arzobispo D. Bernardo, procedente de la abadía francesa de Saint-Orens de Auch, y tras pasar por la de Sahagún, fue ascendido a la sede primada tras propuesta de Alfonso VI al papa Gregorio VII nada más reconquistar la ciudad el 25 de mayo de 1085.

La Orden de Cluny promovió las hermandades entre comunidades monásticas y estas “[...] Hermandades religiosas [...] se encontraban plenamente desarrolladas en la segunda mitad del siglo XI.”⁶ A partir de ese momento, “las confraternidades se multiplican –sobre todo durante los siglos XI y XII– y desde los monasterios se extienden al clero secular [a los cabildos de las iglesias, catedrales y colegiales] y a los simples fieles, contribuyendo a impregnar la sociedad de aquel espíritu de asociación que se traduce en la magnífica floración de instituciones sociales y políticas medievales.”⁷

A partir del siglo XIII, se ampliaron a “los conventos de monjas y a las cofradías, gremios y otras colectividades ajenas a la vida religiosa”⁸. Es decir, “cuando las hermandades alcanzaron ya su máximo desarrollo salieron del marco en el que se habían mantenido, y en lugar de hacerse exclusivamente entre personas consagradas a la vida religiosa se establecen también con otras entidades o grupos sociales de carácter laico. [...] Así influyen las hermandades espirituales en el nacimiento de las cofradías que [...] comienzan siendo una evolución de aquéllas al extenderse a los laicos, y después, con la

⁵ Antonio Ubieto Arteta, “¿Qué año se celebró el Concilio de Coyanza?” en *Archivos Leoneses*, vol. 9 (1950), págs. 41-45. Alfonso García Gallo, “El Concilio de Coyanza. Contribución al estudio del Derecho canónico español en la Alta Edad Media”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. XIX-XX (1951), págs. 257-633.

⁶ Luis Suárez Fernández, “Evolución histórica de las Hermandades castellanas”, en *Cuadernos de Historia de España* (Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires), XVI (1951), pág. 7.

⁷ Teodoro Ruiz Jusué, “Las cartas de hermandad en España”, *art. cit.*, pág. 390.

⁸ *Ibid.*, pág. 422.

intervención de la Iglesia, acaban por ser recogidos con ciertas transformaciones en el Derecho canónico.”⁹

La primera forma de cofradía en aquellos siglos XII y XIII fue la “cofradía gremial”, que “suele ser la puerta de entrada en la ‘Cofradía-Gremio’, en la que aparecen entremezclados los fines técnicos, de policía y autoridad gremial, con los religiosos y benéficos.”¹⁰

Coincidiendo con esto, aparecieron en España otras hermandades civiles entre comunidades, “agrupaciones intermunicipales para constituir una fuerza supraconcejil”¹¹. Desde la segunda mitad del XIII, se desarrollaron, pues, las hermandades municipales en Castilla bajo tres tipos fundamentales: “liga de ciudades eminentemente mercantiles con intereses económicos comunes [...], la unión de municipios que, en épocas de turbulencia o anarquía, defienden a un mismo tiempo sus privilegios y la seguridad de las comarcas que les circundan [...], y, por último, la asociación de propietarios que crean un cuerpo especial de guardas para la protección de sus Haciendas.”¹²

Todas estas asociaciones o instituciones típicamente bajomedievales estuvieron siempre bajo la vigilancia del legislador. Durante los siglos XII y XIII las hermandades y cofradías – que eran sobre todo cofradías gremiales¹³ – fueron vistas con recelo como sociedades o coligaciones por parte de las autoridades políticas y religiosas y solo se permitieron con total libertad aquéllas con fines espirituales o religioso-benéficos. Es decir, “en la segunda mitad del siglo XIII se producirá un cambio radical. El impulso adquirido por estos grupos en el ámbito de poder municipal les hace considerarse alternativa a los caballeros y burgueses, lo que obliga a éstos, con apoyo de la monarquía, a adoptar medidas restrictivas. En Castilla, en los años centrales del siglo quedan prohibidos como asociaciones de menestrales, salvo que sean para atender las necesidades de pobres, enterrar muertos y resto de funciones devocionales.”¹⁴

⁹ *Ibid.*, págs. 440-441.

¹⁰ Antonio Rumeu de Armas, *Historia de la previsión social en España. Cofradías, gremios, hermandades, montepíos*, *op. cit.*, págs. 54.

¹¹ José Angel Sesma Muñoz, “Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval”, en VV. AA., *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval / XIX Semana de Estudios Medievales* (Estella, 20 a 24 de julio de 1992), Pamplona, Departamento de Educación y Cultura, 1993, pág. 26.

¹² Luis Suárez Fernández, “Evolución histórica de las Hermandades castellanas”, *art. cit.*, págs. 6-7

¹³ Antonio Rumeu de Armas, *Historia de la previsión social en España. Cofradías, gremios, hermandades, montepíos*, *op. cit.*, págs. 39-73.

¹⁴ José Angel Sesma Muñoz, “Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval”, en VV. AA., *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval / XIX Semana de Estudios Medievales*, *op. cit.*, pág. 25. Así, en 1256: Prohibición de cofradías, juntas malas y malos ayuntamientos, salvo de caridad, funerarios... Y que sus

Es decir, hay toda doctrina autoritaria de la Corona contra el hecho asociativo, primeramente a través de la legislación contra "aiuntramientos malos" y posteriormente contra las "ligas y monipodios"¹⁵.

Por tal motivo, a partir del siglo XIV, las cofradías especializaron “su proyección espiritual, de aspectos devocionales, encargadas del orden funerario en la ciudad y de practicar la caridad [...]”¹⁶. “Quizá sea a partir de mediados del siglo XIV cuando se puede separar con bastante nitidez *gremio* [...] y *cofradía* [...]”¹⁷: en unas ocasiones, la cofradía era anterior al gremio y fundamento de él; en otras, el gremio se constituye y organiza con independencia, e incluso “[c]onsiderada como asociación de beneficencia, la corporación [el gremio] cambia de nombre y forma una o varias cofradías bajo la advocación de un santo”¹⁸, que se organizan como “hijuelas” del mismo gremio¹⁹.

Así, “[d]urante los siglos XIII, XIV y XV la cofradía general, o sea, la benéfico-religiosa, se fue extendiendo por todo el ámbito peninsular.”²⁰ Y “[l]a Iglesia se constituye en promotora y protectora de una obra de laicos cuya finalidad [...] se constriñe al desarrollo de una devoción, una labor caritativa en el más puro sentido de la palabra y [...]

alcaldes no sean autónomos, sino nombrados por el rey o según fuero. [Ordenamiento sobre comestibles y artefactos de Alfonso X, art. 14] En las Cortes de Castilla y León, reunión de Valladolid, art.36, Alfonso X en 1258: Prohíbe que se constituyan cofradías, ayuntamientos, ni obligaciones juradas entre los del reino, sino es para ejercer la caridad con los pobres, enterrar a los muertos o luminaria (esto es, para tener una luz perpetuamente encendida al santo Patrono). Asimismo, prohíbe que dichas asociaciones se doten de jurisdicción. Lo mismo en 1268: Art. 41. Ordenamientos de la reunión de Jerez. Alfonso X. En 1311, Las Cortes de Daroca vuelven a exceptuar las cofradías piadosas, devocionales o religioso-benéficas. Las Cortes de Valladolid (1351) y las de Toledo (1462) insisten en prohibir “cualquier liga, ayuntamiento, hermandad o cofradía que sea hecha sin aprobación real o de prelado en lo tocante a lo espiritual”. Diez años después, las Cortes de Santa María de Nieva (1473) insisten en que “sólo se podrán formar nuevas cofradías o conservar aquellas que tengan licencia del rey, fines píos y estén avaladas por la autoridad de algún prelado”.

¹⁵ Eduardo Fuentes Ganzo, *Hermandades en Castilla: fraternidades, cofradías y hermandades concejiles en los territorios de la Corona de Castilla en el marco del corporativismo medieval, siglos XI al XV*, tesis doctoral, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2000.

¹⁶ José Angel Sesma Muñoz, “Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval”, en VV. AA., *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval / XIX Semana de Estudios Medievales*, op. cit., pág. 26

¹⁷ *Ibid.*, pág. 26.

¹⁸ Georges Desdévise du Dezert, *La España del Antiguo Régimen*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1989, pág. 662.

¹⁹ Antonio Rumeu de Armas, *Historia de la previsión social en España. Cofradías, gremios, hermandades, montepíos*, op. cit., pág. 54. Es decir, que “aprovechando el modelo que proponían las Órdenes Terceras, las corporaciones de oficios se organizaron en cofradías que se colocaban bajo la advocación de un santo, ya que la función principal no estaba en obtener ganancias, sino en servir a las personas.” (Luis Suárez Fernández, *Lo que España debe a la Iglesia Católica*, Madrid, Homologens, 2012, pág. 93).

²⁰ Antonio Rumeu de Armas, “El seguro de enfermedad. Sus precedentes históricos en España”, en su *De arte y de historia*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2004 (Clave historial, 34), pág. 153.

una forma de aglutinar a la sociedad urbana rompiendo las afinidades de tipo profesional, social, económico y de ubicación en el plano de la ciudad.”²¹

“Los múltiples tipos de solidaridades que se descubren en el campo y en la ciudad, la constitución de infinidad de cofradías en cada núcleo urbano, el creciente número de artesanos que por la afinidad de oficio se agrupan para convivir, junto con otras manifestaciones más complejas, pasan a considerarse elementos fundamentales para comprender la Edad Media. El mundo medieval se mostró entonces como un mundo en el que nadie podía vivir solo y nadie concebía la posibilidad de hacerlo.”²² Y esta sociabilidad se estableció sobre todo en las ciudades²³.

En este sentido, “la cofradía y el gremio medieval no eran sino sociedades de socorros mutuos todavía embrionarias, que más adelante derivarán hacia el mutualismo pleno con todas sus características.” Estas asociaciones vinieron a llenar “en aquellos tiempos la función de la moderna previsión social.”²⁴ Así, se avanzó desde el *auxilio* al *seguro*; desde la *gracia* al *derecho pleno*, y se evolucionó en aquellas cofradías hacia elementos característicos del seguro social: “una *cotización* por parte del cofrade y una *prestación* por parte de la cofradía”²⁵. Había auxilio de enfermedad, auxilio de accidentes, auxilio de invalidez y vejez, auxilio contra el paro, auxilio de muerte o gastos de entierro, auxilio de supervivencia (es decir, el amparo a las viudas y los huérfanos) y auxilios varios (el dotal, el de prisión y el de cautividad)²⁶.

²¹ José Angel Sesma Muñoz, “Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval”, en VV. AA., *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval / XIX Semana de Estudios Medievales*, op. cit., pág. 28

²² *Ibid.*, págs. 20-21.

²³ “Están presentes por doquier, tanto en el mundo urbano como en el amplio ámbito rural. No obstante, fue en las ciudades donde encontraron su máximo desarrollo y su expresión más acabada.” [Inmaculada Arias de Saavedra y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, “Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII”, en *Studia historica. Historia moderna*, n.º 19 (1998), pág. 198].

²⁴ J.M.F., “Cofradías”, en Germán Bleiberg (dir.), *Diccionario de Historia de España*, vol. I, Madrid, Alianza, 1981, pág. 862.

²⁵ Antonio Rumeu de Armas, *Historia de la previsión social en España. Cofradías, gremios, hermandades, montepíos*, op. cit., pág. 127.

²⁶ Para un estudio de las cofradías entre los siglos XII y XVI, de sus diferentes clases y acciones, *vid.* José Sánchez Herrero, “La acción social y educadora de la Iglesia en España sobre ámbitos especiales y de marginación”, en Bernabé Bartolomé Martínez (dir.), *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España. I. Edades Antigua, Media y Moderna*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1995, págs. 419-430.

Las cofradías y la asistencia social en la Edad Moderna

Lo que en la cofradía medieval era “un seguro embrionario en beneficio de los humildes y de los débiles”, a partir del siglo XVI avanza hacia una sociedad de socorros mutuos y el seguro se transformará en “un derecho pleno, taxativo y determinado” en el marco de la Hermandad de Socorro para cuantos se asocien a ella²⁷. Es un seguro pleno,

una mutualidad. Estas sociedades de socorros mutuos plenamente organizadas y constituidas son, sin duda, “uno de los timbres de gloria de la historia social en España”²⁸ pues fuera de ellas no había ningún sistema asistencial organizado.



Retratos de Españoles ilustres,
(Madrid, Real Imprenta, 1791)

A finales de ese siglo XVI, el padre Juan de Mariana escribió su obra *De Rege et Regis institutione libre III et Phillipum III Hispaniae Regem Catholicum* (Toleti, Apud Petrum Rodericum typo. Regium, 1599) en los momentos y lugares más placenteros de su vida. Por encargo precisamente de su amigo y paisano y ya arzobispo García de Loaysa, en el Piélagos –en la Sierra de San Vicente– y rodeado de amigos, escribe esta obra para el hijo del rey que ha muerto el año anterior (1598), y del

que Loaysa ha sido preceptor. En esa obra, Mariana atribuye al Soberano, esto es, al Estado un deber de asistencia a los desvalidos y menesterosos frente a los riesgos de la vida. No

²⁷ Antonio Rumeu de Armas, *Historia de la previsión social en España. Cofradías, gremios, hermandades, montepíos*, op. cit., pág. 211.

²⁸ Antonio Rumeu de Armas, “El seguro de enfermedad. Sus precedentes históricos en España”, en su *De arte y de historia*, op. cit., pág. 149.

consta antes del XVI ninguna teoría, ningún antecedente doctrinal relacionado con la previsión social; sólo Luis Vives en su *De subventionem Pauperum sive de Humanis necessitatibus* y *De causis corruptorum artium* y nuestro paisano jesuita “de manera más radical”²⁹ encabezan toda una corriente sociológica en los siglos venideros a favor de la justicia, caridad y protección de las clases más humildes o populares.

Antes de esto, no hay, desde el Estado, ninguna fórmula asistencial constituida o atenciones benéficas organizadas. Es decir, “el aparato político-administrativo de un reino como el castellano no posee, a finales del siglo XV –como tampoco el resto de los países europeos– resortes administrativos suficientes para la atención eficaz de este tipo de funciones. [...] ni siquiera éstas se conciben en la época, al menos plenamente, como rigurosamente propias del mismo Estado, y sí más afines al tratamiento caritativo de las instituciones eclesiásticas [...].”³⁰ Lo más que podemos encontrar es el “ejercicio de una elemental política social”³¹ a través de la figura del Limosnero real o regio Limosnero que aparece en la Corte de Castilla en el último cuarto del siglo XV: uno o varios capellanes practicaban la caridad en nombre de los miembros de la familia real de Castilla. “El oficio de Limosnero viene a ser, pues, como la materialización a un mismo tiempo de la regia virtud y el instrumento oficial de la asistencia público-benéfica.”³² Conservamos el libro de cuentas del limosnero Pedro de Toledo correspondiente a los años 1486 a 1488 en él vemos que, para estos fines asistenciales, dispuso de millón y medio maravedís en 1487 y que sus beneficiarios “componen una galería del infortunio humano [...]. Las escuetas anotaciones de su Libro dan noticia del mundo de los marginados.”³³ Es notable comprobar cómo en ese libro, “los libramientos para cantidades importantes se expiden por Fray Hernando de Talavera, entonces obispo de Ávila”³⁴.

Así las cosas, la Hermandad de Socorro general adquirió un desarrollo extraordinario en los siglos XVII y XVIII. Las cofradías constituyeron “una manifestación de la

²⁹ Antonio Rumeu de Armas, *Historia de la previsión social en España. Cofradías, gremios, hermandades, montepíos*, op. cit., pág. 172.

³⁰ Eloy Benito Ruano, “El ejercicio de la Real Beneficencia”, en *El libro del Limosnero de Isabel la Católica*, transcripción, estudio y edición de Eloy Benito Ruano, Madrid, Real Academia de la Historia, 2004, pág. 35.

³¹ Eloy Benito Ruano, “Prólogo a la presente edición”, en *El libro del Limosnero de Isabel la Católica*, op. cit., pág. 9.

³² Eloy Benito, “El ejercicio de la Real Beneficencia”, en *El libro del Limosnero de Isabel la Católica*, op. cit., pág. 36.

³³ Gonzalo Anes y Álvarez de Castrillón, “Presentación”, en *El libro del Limosnero de Isabel la Católica*, op. cit., pág. 8.

³⁴ Eloy Benito Ruano, “El limosnero real”, en *El libro del Limosnero de Isabel la Católica*, op. cit., pág. 29.

religiosidad popular y una expresión de corporativismo laico muy arraigadas en la España del Antiguo Régimen.”³⁵

Tanto es así que, según el “Memorial del conde de Aranda al Consejo de Castilla sobre el arreglo y extinción de cofradías”³⁶ (9 de agosto de 1773) había 25.581 cofradías en España³⁷ y recuenta 1.887 cofradías y hermandades solo en la provincia de Toledo, de las que 258 corresponden al partido de Talavera y diecisiete cofradías solo en nuestra ciudad³⁸. El censo de población más cercano a ese año de 1773 es el de Floridablanca elaborado apenas catorce años después. Este censo calcula 7.818 habitantes en Talavera³⁹; es decir, había más cofradías que hoy cuando la población era una décima parte de la actual⁴⁰.

En 1783, el rey se decidió a intentar una reforma y el 25 de junio de ese año se dictó “Resolución de S.M. a consulta del Consejo [...] sobre reforma, extinción y respectivo arreglo de las Cofradías erigidas en las provincias y Diócesis del Reino”. “El Consejo de Castilla ordena que se proceda a una revisión general de las cofradías existentes, y que se supriman todas las que no respondan al espíritu de su fundación. [...] Pero no tenemos ninguna seguridad de que los pobres hayan estado mejor atendidos [...]. Mucho más que de un progreso, se trata de una reforma administrativa.”⁴¹ Y es que, de acuerdo con Huizinga, es preferible hablar de “continuidad” en vez de “evolución” o “progreso” en el ámbito histórico⁴².

³⁵ Inmaculada Arias de Saavedra y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, “Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII”, *art. cit.*, pág. 198.

³⁶ Milagrosa Romero Samper, “El expediente General de Cofradías del Archivo Histórico Nacional. Regesto documental”, en *Hispania Sacra*, vol. XL (1988), págs. 205-234; Inmaculada Arias de Saavedra, y Miguel Luis López, *La represión de la religiosidad popular. Crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*. Granada, Universidad, 2002. El Expediente General de Cofradías del Reino fue promovido por el gobierno de Carlos III dentro de un programa de reformas del asociacionismo religioso, mandado realizar por el conde de Aranda en 1770 (Archivo Histórico Nacional, Leg. 7.095). Fue una “magna encuesta abierta a raíz de diversas denuncias de abusos cometidos por cofradías concretas, pretendió obtener una información a nivel nacional sobre el fenómeno cofrade (número de hermandades, rentas, aprobación de que gozaban, etc.) para proceder a una drástica reducción, tras un proceso de crecimiento desorbitado de las cofradías, acelerado incluso durante el siglo XVIII, como se desprende de los diversos análisis locales.” (Inmaculada Arias de Saavedra y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, “Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII”, *art. cit.*, pág. 198).

³⁷ Alfredo Martín García, “Ilustración y religiosidad popular: el expediente de cofradías en la provincia de León (1770-1772)”, en *Estudios Humanísticos. Historia*, n.º 5 (2006), pág. 144

³⁸ Alfonso Ruiz Castellanos, “Las cofradías en los pueblos de La Mancha toledana. Siglo XVIII”, en *Anales toledanos*, n.º 40 (2004), págs. 287-320.

³⁹ *Censo de 1787 “Floridablanca”. Tomo 2. Comunidades de la Submeseta del sur*, Madrid, Instituto Nacional de Estadística, 1987, pág. 1402. De los 7.818 habitantes, 3.996 eran varones y 3.822 mujeres.

⁴⁰ Para otros recuentos de población, *vid.*: M.ª del Carmen González Muñoz, *La población de Talavera de la Reina (siglos XVI-XX): estudio socio-demográfico*, Toledo, Diputación Provincial, 1974.

⁴¹ Georges Desdevises du Dezert, *La España del Antiguo Régimen*, *op. cit.*, pág. 663.

⁴² Pedro Aullón de Haro, “Huizinga, la historia de la cultura, el juego y la continuidad” en Johan Huizinga, *De lo lúdico y lo serio*, Madrid, Casimiro libros, 2014, págs. 9, 11 y 17.

Pocos años después, ya en las primeras décadas del siglo XIX, cuatro motivos hicieron que las instituciones de previsión decayeran o retrocedieran: “la desamortización, la *francesada*, la implantación del régimen liberal y el laicismo.”⁴³ La práctica desaparición de estas instituciones llegó precisamente en un momento en que el problema social se agudizaba por “[l]a gran industria, el desarrollo portentoso del capitalismo, la formación de urbes fabriles con sus enormes masas de asalariados”⁴⁴ de los cuales, los más desheredados reaccionaron “resucitando instituciones o sociedades de tipo mutualista.”⁴⁵ Así, a medida que avanzó el siglo XIX, el mutualismo previsor fue recobrando vigor, aunque ya bajo tutela de los ayuntamientos o sometido a la ley de Asociaciones (1887). Es en esta segunda mitad del XIX cuando surge la teoría del “seguro social” por parte del Estado “con objeto de proteger a los económicamente débiles en los casos de disminuir o perder totalmente sus ingresos o de sufrir un aumento en sus necesidades.”⁴⁶ Hasta ese momento, como se ha visto, solo las cofradías y hermandades habían cubierto esa necesidad.

⁴³ Antonio Rumeu de Armas, *Historia de la previsión social en España. Cofradías, gremios, hermandades, montepíos*, op. cit., pág. 516. “Ley por la que se prohíbe toda reunión de cofradía, congregación ó hermandad religiosa que no tenga por objeto el instituto de su fundación, y á que no preceda el aviso á la autoridad local con noticia del motivo de la reunión, quedando la misma autoridad facultada para asistir á ella por sí ó por persona que delegue, salvas siempre las disposiciones de los artículos 316, 317 y 318 del código penal” (*Gaceta Española* núm. 143, de 30/08/1823, página 532)

⁴⁴ Antonio Rumeu de Armas, “El seguro de enfermedad. Sus precedentes históricos en España”, en su *De arte y de historia*, op. cit., pág. 150

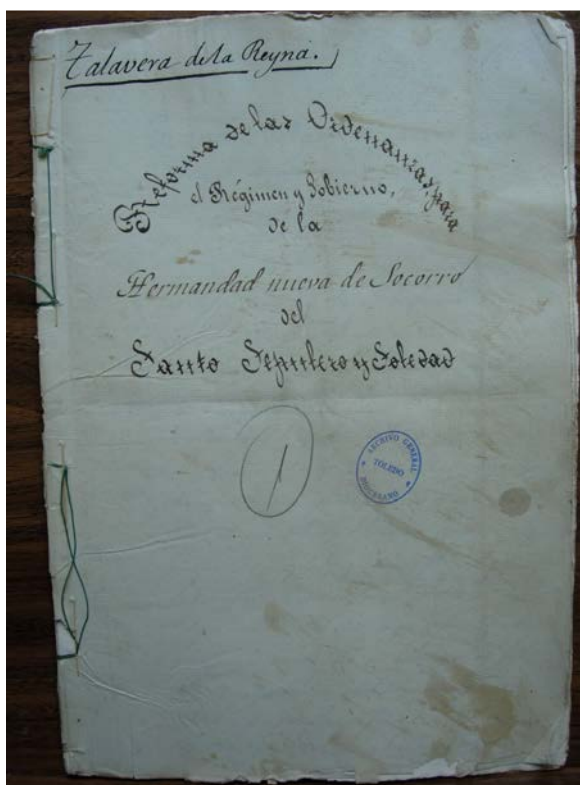
⁴⁵ *Ibid.*

⁴⁶ *Ibid.*

Historia de la Hermandad del Santo Sepulcro y Nuestra Señora de la Soledad

1865: Reforma de las ordenanzas de la Hermandad nueva de Socorro⁴⁷

Es en ese contexto cuando en 1865 se reformaron las ordenanzas de la “Hermandad nueva de Socorro” del Santo Sepulcro y Nuestra Señora de la Soledad, sobre todo con el fin de dar a los hermanos un socorro temporal. Y ese es el sesquicentenario que recordamos ahora. “Con una palabra de bellos contornos etimológicos decimos que lo recordamos —esto es, que lo volvemos a pasar por el estuario de nuestro corazón—.”⁴⁸



Primera página de la Reforma de las Ordenanzas de 1865

El 28 de noviembre de 1864 la hermandad sometió a la canónica y regia aprobación del Consejo de la Gobernación las constituciones u ordenanzas reformadas de la hermandad nueva de socorro. El 7 de febrero de 1865 en Toledo, los miembros del Consejo resuelven: “confirmamos, loamos y aprobamos las nuevas Constituciones u Ordenanzas reformadas”. El 20 de febrero, se remiten a “la autoridad temporal” del Ministerio de Despacho de Gracia y Justicia, para que se digne a aprobarlas. El 6 de marzo se da traslado de ello al gobernador civil de Toledo, quien el 24 de abril “no encuentra inconveniente” en ellas. El 12 de mayo se remiten al

Consejo de Estado que cuatro días más tarde da traslado a su Sección de Gracia y Justicia para su examen, lo cual tiene lugar en la sesión del 23 de mayo en la que, “no encontrando

⁴⁷ Archivo Diocesano de Toledo, caja 54, exp. 1.

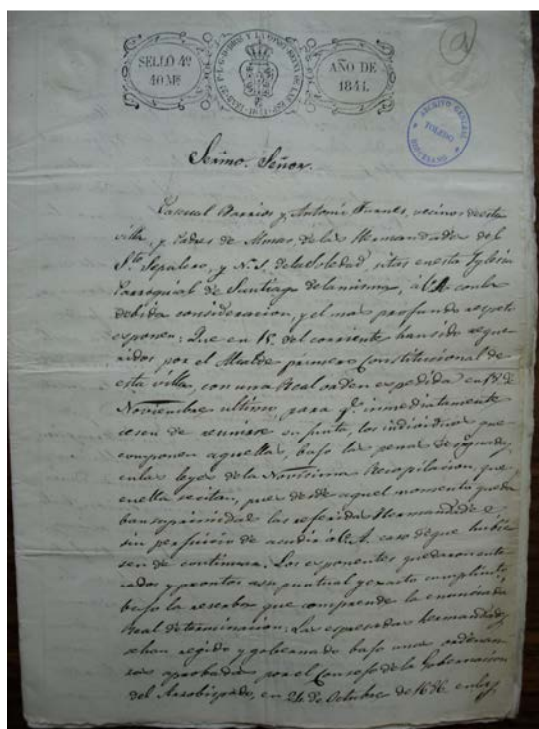
⁴⁸ José Ortega y Gasset, en “Azorín: primores de lo vulgar”, en *El espectador*, II, 1913-1917.

en ellos [los estatutos] nada que sea contrario a las leyes del Reino”, dictaminan conceder la aprobación solicitada. Finalmente, el 13 de junio de 1865 se aprobaron por S. M. en despacho estas últimas ordenanzas.

Sin embargo, no es ese, ni mucho menos, el origen de la cofradía. En esa documentación presentada para la reforma de las ordenanzas hace siglo y medio, en la carta del 20 de febrero de 1865 que remiten al Ministerio de Gracia y Justicia, los hermanos del Santo Sepulcro ya dicen que existía en la ciudad, “desde tiempo inmemorial [...] una piadosa asociación con el nombre del Santo Sepulcro y Soledad”. Tratar de fijar ese *tiempo inmemorial* supone caminar hacia atrás en el tiempo para ver adónde conduce esa puerta al pasado que deja abierta la documentación de 1865.

1841: Solicitud de continuación de su actividad de la Hermandad del Santo Sepulcro y Nuestra Señora de la Soledad ⁴⁹

Veinticinco años antes de toda esta reforma de ordenanzas, en 1841 ya aparece la cofradía del Santo Sepulcro y Nuestra Señora de la Soledad sita en la parroquia de Santiago, su actual sede canónica, como consecuencia de la desamortización de Mendizábal que, cinco años antes, en 1836, había suprimido los conventos, entre ellos, el de la orden Trinitaria, que había sido hasta entonces su sede⁵⁰. La supresión de los conventos hizo que muchas cofradías tuvieran que buscar acogida en templos diocesanos distintos del lugar en que habían nacido y se habían desarrollado.

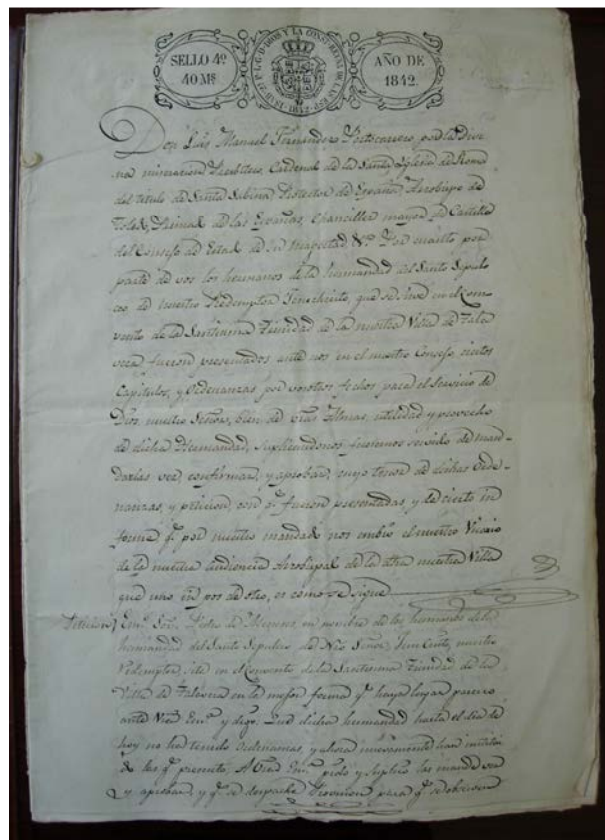


Primera página de la petición de aprobación en 1841

⁴⁹ Archivo Diocesano de Toledo, caja 54, exp. 4.

⁵⁰ En el tomo XIV del *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, de Pascual Madoz, se dice, a mediados del siglo XIX, que del convento de la Trinidad, “solo existe la igl.[esia].” (Madrid, Est. Literario-Tipográfico de Pascual Madoz y L. Sagasti, 1849, pág. 569).

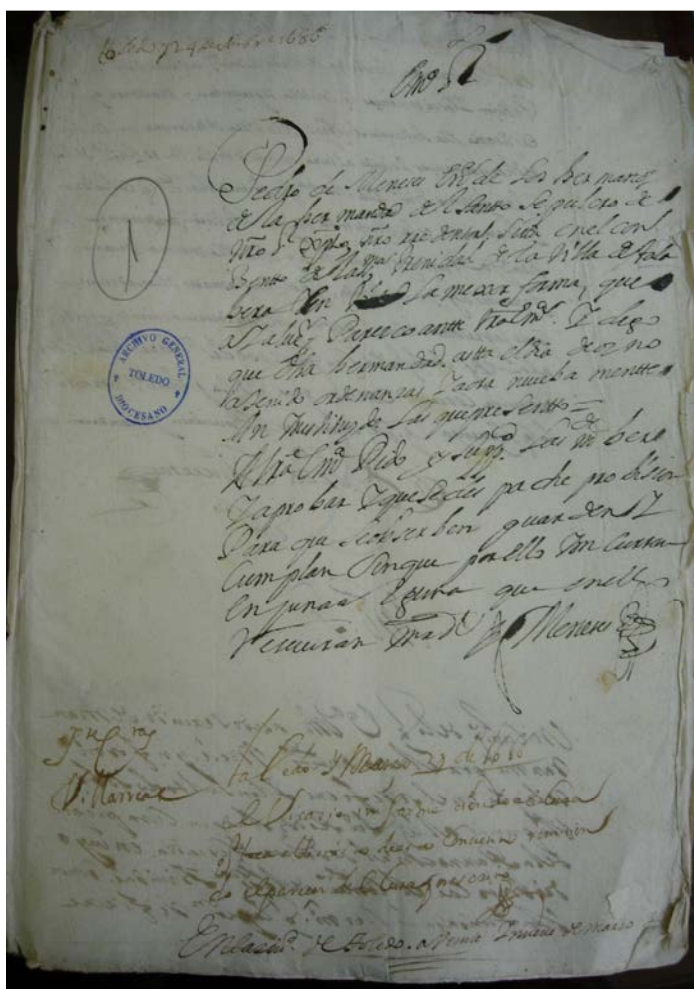
El 23 de diciembre de ese año de 1841, y en cumplimiento de la Real Orden Circular de 18 de noviembre anterior por la que se decretaba el cese de la actividad de toda cofradía o cualquier asociación religiosa que no tuviese autorización del Gobierno (*Gaceta de Madrid*, lunes 22 de noviembre de 1841), las “hermandades” –así, en plural– del Santo Sepulcro y Nuestra Señora de la Soledad solicitaron al regente del Reino, Espartero, “su continuación”. Para todos esos trámites, y acreditando su antigüedad, se transcribieron unas ordenanzas aprobadas por el Consejo de la Gobernación del Arzobispado el 24 de octubre de 1686. Un escribano de Talavera dio fe de que el texto transcrito en 1841 coincidía con el de 1686 y otros tres escribanos refrendaron posteriormente esa compulsa. El 14 de marzo de 1842, se estimó conveniente por el Secretario de Cámara y Gobierno del Arzobispado de Toledo la continuación de dicha cofradía con observaciones a los artículos 9, 10 y 14 referentes a que a partir de ese momento solo podría apremiar a los hermanos deudores el juez competente con arreglo a las leyes.



Primera página de las Ordenanzas de 1842 en que se transcriben las de 1686

Pero lo más importante en esta última documentación es la referencia a 1686. Otra nueva puerta se abre al pasado.

*1686: Primeras ordenanzas de la Hermandad del Santo Sepulcro de Nuestro Señor Jesuchristo*⁵¹



Petición de aprobación de las ordenanzas en 1686

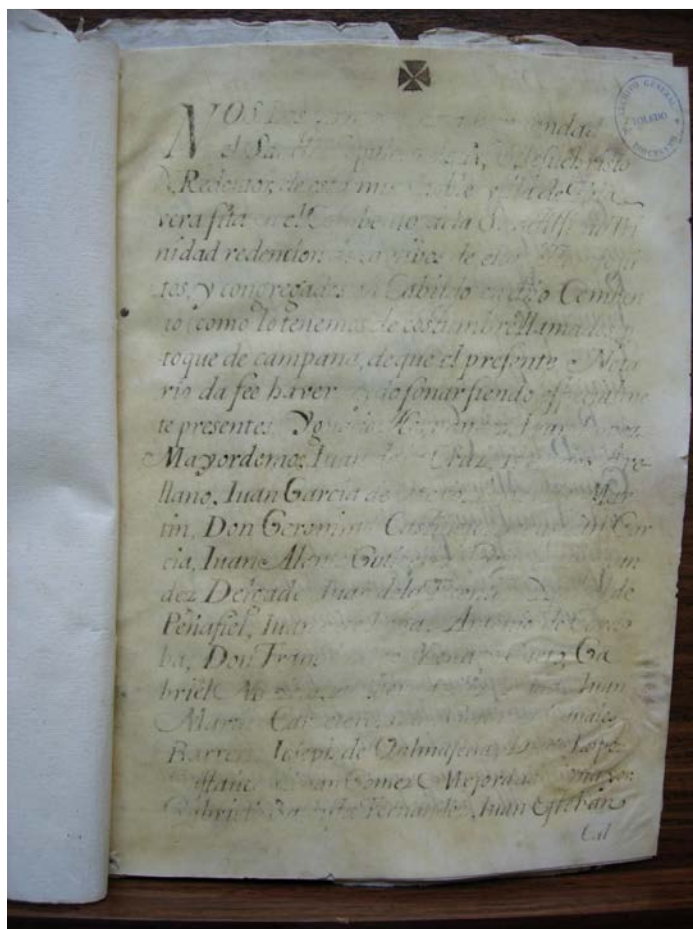
En efecto, el 21 de marzo de 1686, Pedro de Meneses, en nombre de la “Hermandad del Santo Sepulcro” –con ese exacto nombre–, solicitó la aprobación de sus ordenanzas al Consejo del arzobispo de Toledo y cardenal primado de las Españas Luis Fernández Portocarrero. Se acordaban estas ordenanzas porque “hasta el día de hoy” no las había tenido y “por no haberlas”, se habían dejado de cumplir algunos de sus fines: “no se han dicho las misas por los hermanos que de ella han muerto, por no haver pagado la limosna, ni se

ha asistido a alumbrar con las achas a sus entierros, ni cuando se les ha dado el Santísimo Sacramento, ni alumbrado al paso del Santo Sepulcro el Viernes Santo.” El 29 de marzo siguiente, en Toledo, el Consejo del cardenal solicitó al vicario de la Audiencia Arzobispal de la villa de Talavera que consultase al cura “en cuyo distrito está el convento de la Santísima Trinidad” para que informase “qué cofradía y Hermandad es la contenida en dicha petición” por si hubiera algún inconveniente en ello. Joan Rodríguez Aragón, cura de Santa Leocadia, en cuyo distrito caía el convento de la Santísima Trinidad, informó en Talavera el 13 de agosto de 1686 que “no se sigue incombeniente alguno ni perjuicio a la dignidad arzobispal del cardenal mi Señor ni al derecho parroquial”. Cumplido este trámite,

⁵¹ Archivo Diocesano de Toledo, caja 54, exp. 1.

por mandado y acuerdo de los de su Consejo (“confirmamos loamos aprobamos las dichas ordenanzas”) dado en Toledo a 24 de octubre de 1686, el cardenal Portocarrero confirmó las ordenanzas de la “hermandad del Santo Sepulcro de Nro. Señor Jesuchristo que se sirve en el convento de la Santísima Trinidad de la Vra. Villa de Talavera.”

Esas ordenanzas de 1686 son el registro documental más antiguo de la Hermandad del Santo Sepulcro. Pero nada se dice de Nuestra Señora de la Soledad. Las puertas al pasado parecen entornarse ahora; pero casi nunca se cierran del todo.



Primera página de las ordenanzas de 1686

Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad

Se puede ahondar aún más en el origen de las cofradías de Talavera y reconstruir su pasado con la ayuda de diversas fuentes historiográficas que funcionarán como teselas para componer un mosaico hasta ahora no dibujado en la historia de nuestra ciudad.

Según documentos conservados en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, en el Archivo Histórico Nacional, en el Archivo Diocesano de Toledo⁵² y en el Archivo de la Colegial de Talavera, sabemos que, de principios del XVI dató la cofradía de las Ánimas del Purgatorio⁵³ cuyo libro becerro consta desde 1515⁵⁴, así como la Cofradía y Hospital de

⁵² Agradezco a Ángel Mariano García Loarte que me haya facilitado copia de la documentación localizada en este archivo por Mercedes Alonso y al P. Miguel Ángel Dionisio Vivas su disposición para la consulta.

⁵³ Pleito de Cofradía de las Animas del Purgatorio, de Talavera de la Reina (Toledo) Gaspar Girón, de La Puebla de Montalbán (Toledo) Francisco Castañeda, de Toledo Sobre La Cofradía de las Animas demanda a Gaspar Girón, como sucesor en el mayorazgo de Ana Girón y Juan de Ayala, aposentador mayor del

Nuestra Señora del Prado⁵⁵. El 7 de agosto de 1536 se fecha una autorización a la cofradía de la Magdalena⁵⁶. De mediados del siglo XVI nos quedan testimonios de la Cofradía de la Caridad⁵⁷ y de la de San Bartolomé⁵⁸. De comienzos del XVII, tenemos documentación sobre la cofradía de Nuestra Señora de la Purificación (de la que nos queda un pleito entre 1614-1622⁵⁹). También consta la cofradía de los treinta hijosdalgo⁶⁰.

Asimismo, podemos contar con manuscritos inéditos localizados en la Biblioteca Nacional y en la Real Academia de la Historia. La situación de las cofradías en los años inmediatamente anteriores a esas primeras ordenanzas de 1686 del Santo Sepulcro queda descrita en el capítulo octavo –“Parroquias, cofradías, hermitas y otros templos”– de la manuscrita *Historia de Talavera, antigua Elbora de los Carpetanos* (1647-1648) de Cosme Gómez de Tejada⁶¹, muerto en 1648, y que, por tanto, refleja su situación en la primera mitad del siglo XVII. Según esta obra, había doce cofradías en Talavera en la primera mitad del siglo XVII. La más antigua era la de la Vera Cruz, que hacía tres procesiones importantes: “la del Jueves Santo de disciplina, la mañana de Resurrección [*sic*] y día de la invención de la

empleador, y a Francisco Castañeda defensor de los bienes de Catalina Pacheco, heredera y hermana de Ana. No cumplieron una cláusula del testamento que les beneficiaba con 1.700 maravedíes de censo anual sobre unas posesiones que les habían de comprar en Talavera. [Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles, Fernando Alonso (F), Caja 1326,3 (1578-1583)].

⁵⁴ Mercedes MENDOZA EGUARAS y Carmen TORROJA MENÉNDEZ, *Catálogo analítico del archivo de la colegiata de Talavera de la Reina (1204-1900)*, *op. cit.*, pág. 235, n.º 1643.

⁵⁵ Censo perpetuo a favor de la Cofradía y Hospital de Nuestra Señora del Prado redimido por el Conde de Villariezo, carta de venta de censo a las carmelitas descalzas de Talavera de la Reina y escritura de la Condesa de Bornos para presentarla a la toma de razón en la contaduría de hipotecas. [Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Archivo de los Condes de Bornos, C.451, D.15 (1511-01-01/1851-12-31)]. De 20 de diciembre de 1608 es la ejecutoria dada en Valladolid de un pleito sobre la no admisión de unos hermanos por ser considerados moriscos en la cofradía de Nuestra Señora del Prado [Mercedes Mendoza Eguaras y Carmen Torroja Menéndez, *Catálogo analítico del archivo de la colegiata de Talavera de la Reina (1204-1900)*, *op. cit.*, págs. 279-280, n.º 2086].

⁵⁶ Mercedes MENDOZA EGUARAS y Carmen TORROJA MENÉNDEZ, *Catálogo analítico del archivo de la colegiata de Talavera de la Reina (1204-1900)*, *op. cit.*, pág. 279, n.º 2086.

⁵⁷ Pleito de La cofradía de la Caridad de Talavera, con Luis de Cepeda de la misma localidad [Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles, Alonso Rodríguez (F),Caja 902,2 (1549-1594)]

⁵⁸ Pleito de Martín de Aldara, de Talavera de la Reina (Toledo) Catalina de Tapia, de Talavera de la Reina (Toledo) Cofradía de San Bartolomé, de Talavera de la Reina (Toledo) Sobre Acusación de Martín de Aldara contra la cofradía de San Bartolomé por no querer admitir a Catalina de Tapia, su mujer, en dicha cofradía por no poder demostrar la limpieza de sangre de su bisabuelo [Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles, Pérez Alonso (F), Caja 650,4 (1569-1576)].

⁵⁹ Mercedes MENDOZA EGUARAS y Carmen TORROJA MENÉNDEZ, *Catálogo analítico del archivo de la colegiata de Talavera de la Reina (1204-1900)*, *op. cit.*, pág. 83, n.º 535.

⁶⁰ Papeles de calificación y nobleza. Familia Cepeda. Olivares. Villacastel. Murillo. Pruebas para entrar en la cofradía de los 30 hijosdalgo de Talavera a Rodrigo de Cepeda, información de limpieza de sangre de Francisco Nuñez y Ana de Cepeda, y de Francisco y Gaspar de Cepeda, y de Juan González de Almunia, testimonio del padrón de Serna acreditando que Lope Gonzalez de Quevedo Alvarado Hoyo era hidalgo, testimonio de la Puebla de Montalbán acreditando la hidalguía de la familia de Jose Marcos de Cepeda y Castro, testimonio del ayuntamiento de Madrid acreditando que Juan de Olivares era vecino de esta dicha villa [Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Archivo de los Condes de Bornos, C.802, D.3 (1603-01-01/1717-12-31)]

⁶¹ *Cfr.* Abraham MADROÑAL DURÁN, "Vida y obra del licenciado Cosme Gómez de Tejada y de los Reyes (1593-1648)", en *Revista de Filología Española*, LXXI (1991), págs. 287-316.



Folios 20v y 21r de la *Historia de Talavera, antigua Elbora de los Carpetanos: escribióla en borrador el licenciado Cosme Gómez Tejada de los Reyes, sacóla en limpio fray Alonso de Aljofrin, profeso del monasterio de Santa Catalina, Orden de San Gerónimo, 1651* (Biblioteca Nacional de España, Mss/8396), donde se describen las procesiones y cofradías de Talavera.

Cruz.” Describe Gómez de Tejada las procesiones que se realizaban en la Talavera de la época y dice que las demás cofradías “guardan la preferencia o por la antigüedad de su institución o por haberse ofrecido primero a ir acompañando las procesiones”. Así, la primera que se cita es la de la cofradía de la Caridad; que junto con la de la Vera Cruz abrazaban a las demás y las llevaban en medio “con sabia disposición y propiedad porque si la Cruz es padecer y la Caridad amar aquí se cifra la plenitud de la Ley Divina”⁶².

Las otras cofradías eran: Nuestra Señora de La Concepción, la de Santa Lucía, la de Nuestra Señora del Prado, la de San Bartolomé, la de San Sebastián, la de María Magdalena, la de las Ánimas, la del Rosario, la Soledad y la de San José. Luego cita, aparte, la cofradía

⁶² *Historia de Talavera, antigua Elbora de los Carpetanos: escribióla en borrador el licenciado Cosme Gómez Tejada de los Reyes, sacóla en limpio fray Alonso de Aljofrin, profeso del monasterio de Santa Catalina, Orden de San Gerónimo, 1651* (Biblioteca Nacional de España, Mss/8396), fol. 20v.

de los treinta hijosdalgo y la hermandad o cofradía de la Piedad. Hasta aquí, los datos recogidos por Cosme Gómez de Tejada.

En cada parroquia había una cofradía del Santísimo Sacramento, más la de la iglesia colegial y del 1 de abril de 1656 es una carta de juro de Felipe IV en favor de esta última cofradía del Santísimo Sacramento sita en la parroquia de Santa María la Mayor de Talavera⁶³.

En 1686, como se ha visto, se aprobaron las ordenanzas de la Hermandad del Santo Sepulcro. De finales del XVIII, fue la nueva hermandad del Santo Rosario Cantado, con el título Nuestra Señora del Prado⁶⁴. A finales del XIX, en 1896, Ildefonso Fernández Sánchez, en la parte descriptiva de su *Historia de la muy noble y muy leal ciudad de Talavera de la Reina*⁶⁵, lista las ocho hermandades o cofradías existentes en Talavera en ese tiempo. Además, de la del Santo Sepulcro y Soledad, cita la Hermandad de Nuestra Señora del Prado (con ordenanzas aprobadas el 6 de enero de 1850), Patrocinio de San José (aprobada por el Real y Supremo Consejo de Castilla en 1789), La Concepción (fundada el 11 de mayo de 1845), Santa Bárbara (fundada el 5 de septiembre de 1848), San Antonio de Padua (fundada mediante por Real Cédula de 13 de diciembre de 1852), Jesús Nazareno (establecida el 9 de noviembre de 1862 y aprobadas sus ordenanzas por Real Decreto de 3 de junio de 1864) y la Hermandad de los Santos Mártires Vicente, Sabina y Cristeta (creada el 24 de mayo de 1885 y aprobados sus estatutos por Alfonso XII ese mismo año)⁶⁶. Y así llegaríamos hasta las actuales once cofradías que integran la Semana Santa de Talavera, declarada de Interés Turístico Regional en 2007 y que componen la Junta de Cofradías, que recibió en 2009 el premio Ciudad de Talavera a la promoción de la identidad local y comarcal.

En todo este recorrido, solo hemos encontrado citada a mediados del siglo XVII, en la *Historia de Talavera* de Cosme Gómez de Tejada, una cofradía de la Soledad, “sita en el

⁶³ Mercedes MENDOZA EGUARAS y Carmen TORROJA MENÉNDEZ, *Catálogo analítico del archivo de la colegiata de Talavera de la Reina (1204-1900)*, op. cit., pág. 183, n.º 1214.

⁶⁴ Cédula Real dirigida al Presidente y Oidores de la Real Chancillería de Valladolid para que informen sobre los capítulos de las Constituciones, que incluye en ella, de la nueva hermandad del Santo Rosario Cantado, con el título Nuestra Señora del Prado, establecida en la iglesia parroquial de San Pedro Apóstol de la villa de Talavera de la Reina, provincia de Toledo. Esta Cédula está contenida en el expediente que se hizo en esta Chancillería con motivo de esta petición real, desde el 15 de noviembre de 1798 al 9 de julio de 1800. El informe de la Chancillería fue favorable y se expidió en Valladolid a 3 de julio de 1800. [Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Secretaría del Acuerdo, Caja 3, 3 (1798-10-15)].

⁶⁵ Ildefonso Fernández y Sánchez, *Historia de la muy noble y muy leal ciudad de Talavera de la Reina*, Talavera, Luis Rubalcaba, 1896, págs. 293-300.

⁶⁶ Mercedes MENDOZA EGUARAS y Carmen TORROJA MENÉNDEZ, *Catálogo analítico del archivo de la colegiata de Talavera de la Reina (1204-1900)*, op. cit., pág. 206, n.º 1404.

[convento] de la Santísima Trinidad, de donde sale viernes Santo en la noche la Procesión de disciplina” (fol. 20v.).

Sabemos que en 1686 se solicitó la aprobación de las ordenanzas de una “Hermandad”, que siempre consta como “Hermandad del Santo Sepulcro de Nuestro Redemptor Jesucristo” o “Santo Sepulcro de Ntro. Señor Jesucristo nuestro Redemptor” ubicada en el mismo convento de la Santísima Trinidad. Es decir, son una cofradía y una hermandad distintas pero en una misma sede.

En efecto, parece que la cofradía de la Soledad es anterior a la Hermandad del Santo Sepulcro y que ambas, con posterioridad, se fusionaron. Es más, parece que la devoción a la Soledad, generó el culto por el Santo Sepulcro. Así se deduce de un manuscrito de principios del XVIII⁶⁷ que, al tratar de la *Historia de los varones ilustres del convento del Orden de la Santísima Trinidad Redención de Cautivos de la muy noble villa de Talavera de la Reina*⁶⁸, describe, en



Sección de la vista de Talavera por Anton van de Wyngaerde (1567) en que, con la letra F, está señalado el convento de “La trynidad”, según consta en la cartela que acompaña al dibujo

su capítulo II, las “Imágenes devotas de María Santísima veneradas en el Convento de la Santísima Trinidad de Talavera”. Se habla de Nuestra Señora de los Remedios, de Nuestra Señora de la Concepción, de Nuestra Señora del Ave María, de Nuestra Señora del Patrocinio y de Nuestra Señora de la Soledad.

En las dos páginas y media que le dedica a Nuestra Señora de la Soledad habla de la imagen pero también de la cofradía

⁶⁷ Su *terminus post quem* es el 17 de mayo de 1718, pues se menciona el capítulo celebrado esa fecha en Virtudes “en que salió Provincial por la segunda vez nuestro P. M.º fr. Francisco de Hererdia.” (fol. 693).

⁶⁸ Biblioteca Nacional de España, Mss/18112.

y es uno de los testimonios más antiguos sobre ello. Dice que la imagen procede del convento de San Agustín, donde era “antiguamente venerada” y “donde para su culto y veneración avía fundada una piadosa Cofradía.” (fol. 707). Si la primera fundación de religiosos agustinos en Talavera, hecha por Fr. Alonso de Orozco, data del año 1566⁶⁹, esa es la fecha a partir de la cual se inicia el culto en Talavera a Nuestra Señora de la Soledad.

Veinte años más tarde, a principios de diciembre 1588 se celebró en Toledo el capítulo de la provincia agustiniana de Castilla que dio lugar a los Agustinos Recoletos. En el acta V capitular se reconoce que hay religiosos más deseos de la perfección monástica y se encargó a Fray Luis de León que redactase la *Forma de vivir los frailes agustinos descalzos*, que fue aprobada en septiembre de 1589 por el Definitorio Provincial. Esa nueva *forma de vivir* proponía en catorce capítulos una intensificación de la vida retirada o “recoleta”, contemplativa y comunitaria, acentuación de rasgos ascéticos así como pobreza de edificios, celdas y vestuario. Y Talavera fue el primer lugar donde se puso en práctica: al mes siguiente de la aprobación de esta regla, el 19 de octubre de 1589, se decidió reubicar el anterior convento agustino “fuera [de la ciudad] en parte desierta”. Por este motivo, fue necesario trasladar la imagen y cofradía “a la parte y lugar que a los cofrades les pareciese más bien” (fol. 707). Aunque los agustinos recoletos finalmente se quedaron en el lugar, se trasladó la imagen y la cofradía “para que los Recoletos gozasen de su retiro y quietud.” (fol. 708).⁷⁰

Consultaron los cofrades con Simón de Rojas, padre ministro del convento de la Trinidad⁷¹, el más antiguo de la ciudad según indica García Fernández en 1560⁷² y “de cuyo fundador no se tiene noticia” en 1576⁷³, pues les pareció muy oportuna esta nueva ubicación, quien lo trasladó a la comunidad que dio gozosa su consentimiento y obtuvieron

⁶⁹ Pedro Antonio López Gayarre, *Arquitectura religiosa del siglo XVII en Talavera de la Reina (Fray Lorenzo de San Nicolás y su influencia)*, Talavera de la Reina, Excmo. Ayuntamiento-Consejería de Educación y Cultura de Castilla-La Mancha-Museo Ruiz de Luna, 1989, pág. 29. Ángel Ballesteros Gallardo, *Patrimonio artístico de una ciudad: Talavera de la Reina*, Talavera de la Reina, Excmo. Ayuntamiento, 1981, págs. 51-54. Por eso, en el dibujo de Van den Wyngaerde, de 1567, no aparece el convento de agustinos. [Cfr. Richard L. KAGAN (dir.), *Ciudades del Siglo de Oro: las vistas españolas de Anton Van den Wyngaerde*, Madrid, El Viso, 1986, págs. 347-348].

⁷⁰ En efecto, como consta en el manuscrito de *La antigüedad, fundación y nobleza de la noble villa de Talavera*, de Andrés de Torrejón, trasladado y ampliado por Fray Alonso de Ajofrín en 1646: “Casi a lo último desta iglesia [la Trinidad] ay una capilla de nuestra Señora de la Soledad que la aderezó la cofradía deste nombre. La qual estuvo primero en el monasterio de los padres de San Agustín y quando se fueron y vinieron los padres recoletos, se paso esta cofradía con la ymagen al monasterio de la trinidad adonde esta agora.” (Real Academia de la Historia, manuscrito 9/5540, fol. 247v.)

⁷¹ Aparece en el dibujo de Van den Wyngaerde, con la letra F.

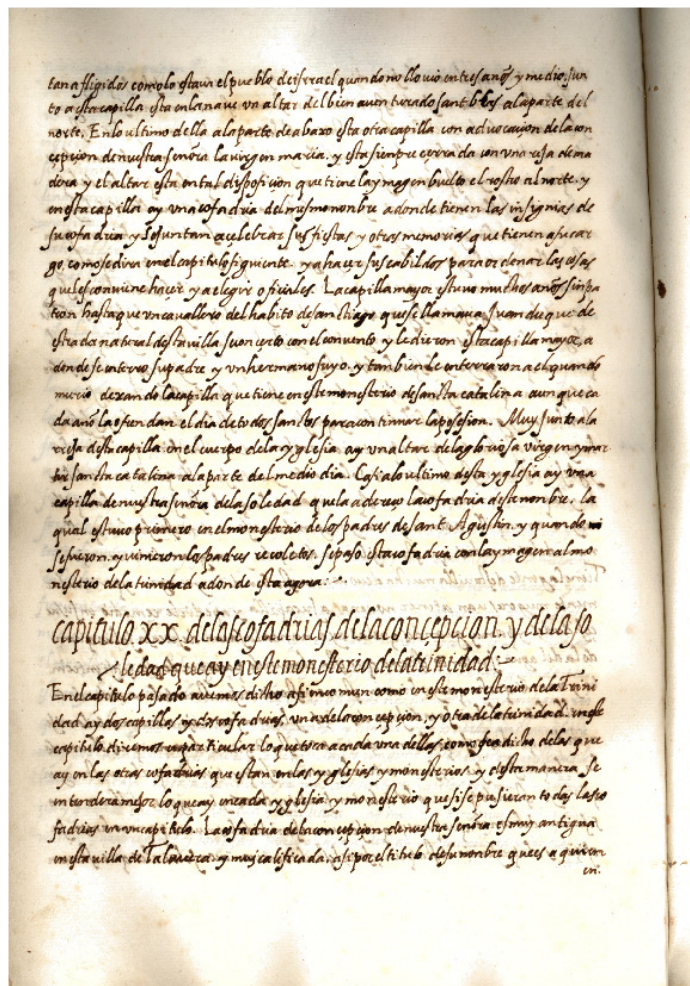
⁷² García Fernández, *Historia de la villa de Talavera*, fol. 7 v. (BNE, Mss/1722). Siguen a este convento en esos años los de San Jerónimo, San Francisco y Santo Domingo.

⁷³ *Relaciones de los pueblos de España ordenadas por Felipe II. Reino de Toledo. Segunda parte*, ed. de Carmelo Viñas y Ramón Paz, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1963, pág. 465

licencia de Pedro de Bilbao, provincial y vicario general de la Provincia de Castilla. Así, “fue trasladada la Santa Imagen con solemne procesión año de 1590 desde el Monasterio de Recoletos de San Agustín hasta el nuestro, y fue colocada en la capilla que entonces se decía del Crucifijo, por una imagen de Christo Crucificado, que con título de la esperanza tenía en ella su culto el qual se trasladó a otra capilla donde oy se venera.” (fol. 708)

Aquella fue la primera vez que la imagen de Nuestra Señora de la Soledad procesionó por las calles de Talavera. Lo relata el manuscrito de *La antigüedad, fundación y nobleza de la noble villa de Talavera*, de Andrés de Torrejón, trasladado y ampliado por Fray Alonso de Ajofrín en 1646: “[...] y de aquella casa salio la primera vez esta devota procession acompañandola // algunos religiosos y cantando el psalmo de miserere mei.”⁷⁴. El mismo canto que, desde 1999, suena en el solemne besapiés que nuestra cofradía celebra, desde ese año, el viernes de Dolores.

Simón de Roxas (1552-1624) —que fue beatificado por Clemente XIII en 1766 y canonizado por Juan Pablo II en 1988— tomó posesión del superiorato de Talavera de la Reina el 29 de junio de 1589 y renunció el 14 de octubre de 1591, retirándose durante un breve tiempo a la ermita del Santo Niño, en la localidad toledana de La Guardia. En esos



Fol. 247v de la obra de Andrés de Torrejón, *La antigüedad, fundación y nobleza de la noble villa de Talavera*, 1646 (Real Academia de la Historia, manuscrito 9/5540), donde se describe la capilla y la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad sitas en el monasterio de la Trinidad

⁷⁴ Andrés de Torrejón, *La antigüedad, fundación y nobleza de la noble villa de Talavera* (Real Academia de la Historia, Ms. 9/5540), fols. 248r y 248v.

dos años de estancia en el convento de Talavera, Simón de Roxas tuvo desde el inicio devoción por esta imagen de la Soledad: “en su presencia contemplaba las penas y Soledad de esta Señora, tenía oración y ejercicio de disciplina, celebraba algunas veces en su altar el Santo Sacrificio de la Misa, dirigía sus súplicas, que hallaban feliz despacho en el tribunal de la divina clemencia.”. En ese tiempo, la escritura del concierto entre el convento y los cofrades se hizo, ante Gaspar de Segovia, escribano público el 28 de marzo de 1590, y por ella los cofrades eran admitidos “para siempre” en la hermandad de la orden trinitaria, y los religiosos serían admitidos por hermanos de la cofradía. Entre otras obligaciones y fines de la cofradía, se precisa que “tenía procesión el viernes santo con esta imagen sagrada, por las calles públicas de Talavera” (fol. 710).

“Creció mucho la devoción a la imagen de Nuestra Señora de la Soledad, por medio del referido Siervo de Dios [Simón de Rojas] [...]. Los Cofrades inflamándose cada día más en su culto, compraron la capilla al convento, año de 1645. [...] Por los años de 1678 compararon una sala que estaba encima, para adornarla de bobeda, y la imagen estubiese con maior decencia.” (fol. 710). Según diversas fuentes, esa capilla era nombrada ya como “capilla de la Soledad”⁷⁵.

En el manuscrito se cuenta que se sumaron otras imágenes: “La devoción ha augmentado en esta capilla las imágenes de Christo Nuestro Señor en el Sepulchro, y de la Santa Mujer Verónica con las cuales se hace el viernes Santo la procesión de disciplina.” (fol. 710-711). Es la primera mención que conozco al Santo Sepulcro en Talavera y al origen de su devoción, y esta referencia concuerda con la datación de la talla de Nuestro Señor yacente atribuida a un miembro de la escuela de Gregorio Fernández (1576-1636), la más antigua, por tanto, de toda la Semana Santa talaverana. Esta capilla estaba al lado de la epístola en el convento trinitario y pronto pasó a ser conocida como capilla “de nuestra Señora de la soledad y Santo Sepulcro” (fol. 691).

Cuando este manuscrito se escribe, la cofradía de la Soledad ya se ha extinguido – “Antes avía la Cofradía de nuestra Señora de la Soledad” (fol. 691)– aunque el autor ignora

⁷⁵ Así consta en la manuscrita *Historia de la noble e insigne villa de Talavera*, s. XVII (Biblioteca Nacional de España, Mss/1720), en la que al tratar en el capítulo 14 “Del convento de la S.S.^a Trinidad” se menciona la capilla “de nra. S.^a de la Soledad adonde está la cofradía de ella que no a muchos años se instituyó. Sale dos processiones al año con toda solemnidad y debocion” (hoja 85r). Asimismo, Ildefonso Fernández Sánchez en 1896, al tratar del monasterio de la Santísima Trinidad, confirma que: “En la capilla de la Soledad existía la hermandad de este nombre y de la *Santa Mujer*, que hacía dos procesiones públicas: una, el segundo Domingo de Cuaresma, por la tarde, dirigiéndose á Nuestra Señora del Prado; y la otra en la noche del Viernes Santo, cuya efigie [la de la Soledad] que se conserva en Santiago, es la misma que perteneció a la capilla de su nombre en el convento trinitario.” (Ildefonso Fernández y Sánchez, *Historia de la muy noble y muy leal ciudad de Talavera de la Reina*, Talavera, Luis Rubalcaba, 1896, pág. 236).

las razones: “no sé por qué motivos” (fol. 711)⁷⁶. “Se an fundado después –prosigue el manuscrito– dos Hermandades, una del Santo Sepulcro y otra de la Santa Mujer Verónica; que asisten a la dicha procesión con hachas encendidas, y aunque falta la Cofradía de la Soledad, en su lugar asisten por su devoción los Cavalleros y vecinos de Talavera, todos con velas; de suerte que no se conoce la falta, y se hace con grandísima decencia.” (fol. 711).

Con todos estos datos, se puede fijar con la mayor precisión y por primera vez en nuestra historia el origen de la Hermandad del Santo Sepulcro entre 1678, fecha en que se formó la capilla en que se añadió, entre otras imágenes, la de Cristo yacente, y 1686, año en que se aprobaron sus ordenanzas. En ese margen de ocho años, debió de nacer el culto en Talavera por el Santo Sepulcro de Nuestro Señor atraído o generado por la devoción que previamente había a la imagen de Nuestra Señora de la Soledad, en torno a la cual se había fundado una cofradía un siglo antes, en fecha poco posterior a 1567.

Así las cosas, la primera vez que aparece mencionada con un nombre muy cercano al actual es en el expediente de 48 folios remitido el 30 de marzo de 1773 por Alberto Pérez de

	Núm de Cofradías	Luce	Fianza	Ganeos	Tenidas	aprovechamientos	varios
<i>figue.</i>	8	12	80484	11017	var.		
Cofradía del S. Sepulcro de la S.ª	1	2	3226	0	0	0	0
Idem de San José	1	3	3546	0	0	0	0
Id. del Rosario	1	N.C.	0	0	0	0	0
Id. del Niño en el Conv. de San Juan de S.ª Dom.ª	1	1	3200	0	0	0	0
<i>Arrog. de S.ª Leocadia,</i>							
Cofradía de la Soledad, y S.ª Sepulcro en el Conv. de Trinitarios Calzados	1	4	3400	0	0	0	0
Id. de Santa Juana y Rufina	1	1	2700	0	0	0	0
Id. de la Santa Mujer	1	1	2300	0	0	0	0
Id. de S.ª Quipín, en el Conv. de San Juan, órens.ª	1	1	2400	0	0	0	0
Id. de N.ª S.ª de la Paz	1	2	2420	0	0	0	0
Id. de Santa Bárbara	1	2	2420	0	0	0	0
Total de la V.ª de Talavera	17	84	14076	0	0	0	0
<i>Alcala,</i>							
Cofradía de la S.ª Verónica	1	6	2250	0	0	0	0
<i>Alcaudete,</i>							
Sacramental	1	6	2320	0	0	0	0
S.ª Verónica	1	2	2507	0	0	0	0
Id. Rosario	1	6	3364	0	0	0	0
N.ª S.ª de la Concepción	1	4	2755	0	0	0	0
<i>Alcañices de Albarroja,</i>							
Cofradía de la Verónica	1	5	2496	0	0	0	0
Id. de N.ª S.ª del Espino	1	5	2244	0	0	0	0
Id. del S.ª	1	12	3290	0	0	0	0
Id. del Rosario	1	8	2808	0	0	0	0
<i>Alrenal,</i>							
Cofradía de la Verónica	1	4	2400	0	0	0	0
Total	27	106	18097	0	0	0	0

Folio 39r del Expediente de remisión de Alberto de Suelves, intendente de la provincia de Toledo al conde de Aranda del estado de las congregaciones, cofradías y hermandades que hay en los pueblos de dicha jurisdicción (Archivo Histórico Nacional, Consejos, 7098, Exp. 26). Dentro de la parroquia de Santa Leocadia, mención de la “Cofradía de la Soledad, y S.º Sepulcro en el Conv.º de Trinitarios Calzados”.

⁷⁶ Aún en 1679, la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad existía. De ese año, siguiente a la compra de la capilla, constan unos reclamos de impago por parte del convento de la Santísima Trinidad a la Cofradía (Archivo General Diocesano de Toledo)

Suelves Claramunt, intendente de la provincia de Toledo (lo fue durante veinte años, entre el 12 de julio de 1769 y el 24 de mayo de 1789⁷⁷), al conde de Aranda con el estado general del número de cofradías que hay en los pueblos de la provincia de Toledo. En esa relación, consta la “Cofradía de la Soledad y Santo Sepulcro en el Convento de Trinitarios Calzados” dentro de la Parroquia de Santa Leocadia⁷⁸.

Estos son, por tanto, los hitos históricos que diversas fuentes permiten documentar: con posterioridad a 1567, nacimiento de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad. En 1686, primeras ordenanzas de la Hermandad del Santo Sepulcro. En 1773, primera denominación conjunta de ambas. En 1841, ordenanzas conjuntas invocando las de 1686. En 1865, reforma última de las ordenanzas.

En 1919, abandonó los fines asistenciales y sociales y se centró en el culto y veneración a sus dos imágenes, que es actualmente su actividad principal.

Hasta aquí el conocimiento de los hechos. Pero, como escribió San Ignacio al comienzo de sus *Ejercicios Espirituales* (n. 2), “No el mucho saber harta y satisface al anima, mas el sentir y gustar de las cosas internamente”. Tratemos ahora de adentrarnos en esa vivencia interior.

⁷⁷ Didier Ozanam, “Pérez de Suelves Claramunt, Alberto”, en *Diccionario Biográfico Español*, vol. XLI (Pérez Cecilia – Porcel), Madrid, Real Academia de la Historia, 2013, págs. 295-296.

⁷⁸ Expediente de remisión de Alberto de Suelves, intendente de la provincia de Toledo al conde de Aranda del estado de las congregaciones, cofradías y hermandades que hay en los pueblos de dicha jurisdicción (Archivo Histórico Nacional, Consejos, 7098, Exp. 26).

San Felix significando la Concepcion en que
 en de esta soberana Reyna, de donde se
 ha demandado a toda la Religion Christiana. El
 qual, años despues que se tubo el notable que se
 avia, se cobdaron medio otra pintura de la Concep-
 cion con una hermosa, e imitacion de la antigua
 copia de la misma forma. El quadro antiguo
 se traslado al templo de la Capilla mayor, ad-
 ante del Evangelio. Tambien represento lo que
 se vio en mucha devocion a este mismo, en el
 dicho numero de imagines que de la Concep-
 cion que es en la Capilla, y otros puntos del
 Convento; para ay de esta de una buena forma
 mas de altura en la sacristia, que es muy
 bella y primorosa.

Entre los muchos Evangelios de mi
 Religión primitiva que antecedió la última
 indelible de la Concepcion en grado de he-
 na Santissima, no tiene inferior lugar un
 libro celebre, de esta casa de tabernáculo, que se
 avian aprendido en ella. Este es el Vocabulario y
 venerable libro, donde se muestra el origen, e
 fin de la santa Iglesia, el qual imprimio
 año 1616. un libro de venecia, que se dio
 en nuestro Convento de la Imperial Ciudad
 de Toledo, en las presas, que en el mundo se llaman
 por la Ciudad.

Nuestra Señora de la Soledad.

En el muy observante Convento del Or-
 den de Hermositas del gran Padre de la Iglesia
 San Agustín, era esta dicha imagen antigua
 muy venerada, donde para su culto y devocion
 con esta fundada una cofradia de Nuestra Señora.
 Puso para esta Cofradia por devoto de un Capitulo
 Provincial año de 1550. que en el tubo principio,
 la devocion de esta dicha Señora, que después se ha
 dilatado no solo en España, sino en Provincias muy
 remotas. Púsose el Provincial a visitar de
 este mostericio reformado Convento, como los
 Cofrades de la Cofradia de nuestra Señora de
 la Soledad, y en una junta se propuso y se
 que el Orden y profesion de los Religiosos de
 este, era de haber y tener en cada un campo
 hermano, e imitacion de los antiguos heremitas
 de esta Religión, y que conforme a esto la Casa
 y Monasterio de Recoleros donde habitaban por
 esta en Soledad dentro de la Villa, se mandó
 no de trasladar a suya en parte alguna. Por
 esta causa era necesario trasladar la Cofradia
 imagen de la Soledad, a la parte y lugar que
 a los Cofrades se señaló mas bien. Y aunque los
 religiosos Recoleros (porquise el Provincial) no
 valen de estar en el Monasterio donde entonces no
 habian, de ninguna manera podian tener en
 el Cofrades; por su Orden y profesion era de
 ser todo religiosamente, y quando se de visitar
 y acudir de si, todo aquello que la iglesia
 pertenecia. En todas estas causas, quedó el Con-
 ventual que se mandó la imagen y la Cofradia.
 Desea por los Cofrades, todas estas

Un libro

razones, resolvióse mudar una y otra a otra
 parte. Los Recoleros no se opusieron a despiden
 por su parte, sino que hasta hoy
 permanecen con grande observancia en el mismo
 sitio; y solo a traslado la imagen y Cofradia de
 la Soledad, para que los Recoleros gozaran de su
 retiro y quietud.

Porque a los Cofrades seria muy con-
 veniente trasladarla a nuestro Convento; se habló
 sobre esto al Padre Superior, que lo era entonces
 el P. Fr. Pedro de San Juan, y como se acordó
 que era lo propio luego alabó el libro de su con-
 veniencia, y se acordó todo de tener en la Casa una
 buena tabernaculo, como en la imagen de Nuestra
 Señora, donde se conservasen para que
 la imagen, y se obtenga licencia para ello del
 P. M. Fr. Pedro de Belvas Provincial y Vicario
 General de nuestra Provincia de Castilla, que tras-
 lado la dicha imagen con su misma profesion
 del 1550. A los Religiosos de Recoleros de San
 Agustín hasta el nuestro, y fue celebrada en la
 Capilla que entonces se decía del Crucificado, por
 una imagen de Christo Crucificado, que con
 título de la Esperanza tenia en ella la Cruz
 el qual se trasladó a otra Capilla donde es
 de ahora.

La devocion y veneracion aunque se avia y
 se avia en su casa el famoso Capellan de
 esta soberana Princesa nuestro P. Fr. Juan de
 Rosas, lo dio a la Consideracion de su
 Señora la tubo grande veneracion que el Superior
 de este Convento, en su primera contemplacion las
 que se avian de esta Señora, tiene Oracion y
 Espiritual de Nuestra Señora, celebraba algunas veces
 en honor de santo sacrificio de la Mesa, donde

se duplican, que hallaban el despacho en el
 tribunal de la dicha Princesa.

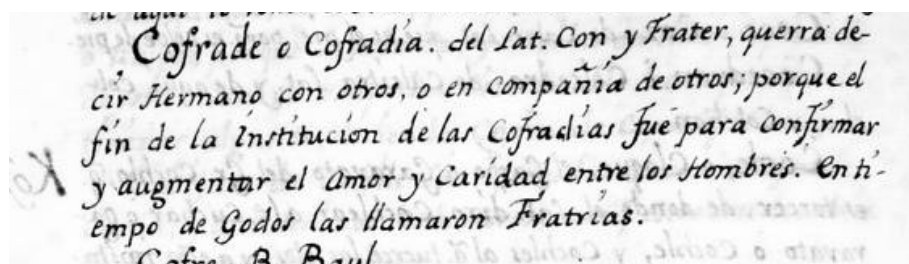
El libro de Dios y sus Santos lo
 tienen con los Cofrades en su Convento, que
 fue otorgado en Toledo ante Diego de Siquero
 Obispo publico de la dicha Princesa de la Villa
 a 28 dias del mes de Mayo del año de 1550. En
 mas de esto se alabó y se avia por el P. Fr. Juan
 de San Juan, y como se acordó para que se
 no quise los Recoleros de su Convento para que se
 non, quando esta Cofradia a la hermandad de
 nuestra Orden. Como tambien así en la
 casa después en la Congregacion de dichos Abades
 el mismo Nombre de María que fundó en Madrid.
 y en otros partes. A la parte de San Agustín de
 la orden de Hermositas, como los Religiosos.

Item por el dicho P. Superior, Fr. Juan de
 Convento de Toledo para tener en su
 a los Cofrades de la dicha Cofradia, que son
 y se avian de tener, a la hermandad de nuestra
 Orden, para que gozen, y participen de los
 bienes, de los dichos Agustín, y de otros, y de
 las indulgencias que se otorgan a esta dicha
 de una y otra.

Y no los Convidaron de la dicha Cofradia
 por ella, y para su honor, admisión a los mismos
 por los hermanos de la dicha nuestra Cofradia, a
 los Religiosos, que son, y por tiempo de
 del dicho Convento, para que gozen de los
 de su tiempo, y de otros, y de las indulgencias
 que gozan los Cofrades de dicha Cofradia
 y no de otra cosa; porque se los admisión para
 para por ninguno de los dichos Religiosos, como
 en el libro de Dios, que la dicha Cofradia tiene de
 para a Dios por sus Cofrades, y para, y para
 para que gozen, y gozen de las indulgencias

Significado y sentido

La primera definición de “cofradía” se encuentra en un diccionario manuscrito de principios del siglo XVII, obra de Francisco del Rosal. En él, se define cofrade o cofradía como “Hermano con otros, o en compañía de otros; porque el fin de la institución de las Cofradías fue para confirmar y aumentar el amor y caridad entre los hombres.”⁷⁹



Ese es el espíritu de servicio que ha de mover siempre en cualquier institución, pero más en una cofradía o hermandad que han de “exercitarse en obras de piedad y charidad”, según lo definió en 1729 el *Diccionario de autoridades*⁸⁰:

COFRADIA. f. f. Congregacion ò Hermandad que forman algunos devotos para exercitarse en obras de piedad y charidad. Viene del Latino Confraternitas, que significa esto mismo.

Los fines actuales de esta cofradía o hermandad del Santo Sepulcro y Nuestra Señora de la Soledad quedan claros en la Constitución 1.^a de la reforma de 1865: “El único objeto de estar hermandad es aumentar la devoción y fomentar el culto debido al Santo Sepulcro de Ntro. Señor Jesucristo, y a su Santísima Madre en su amarga Soledad; el hacer más permanente, y proporcionar mayor esplendor y solemnidad en la procesión del Viernes Santo en todos los años, y el de excitar la caridad por medio de otros auxilios y socorros Espirituales y Temporales.” No es, por tanto, acción de un solo día o de unos pocos días, sino de todos los días. No es solo acompañar un paso del Señor yacente o de la Soledad, sino de seguir sus pasos.

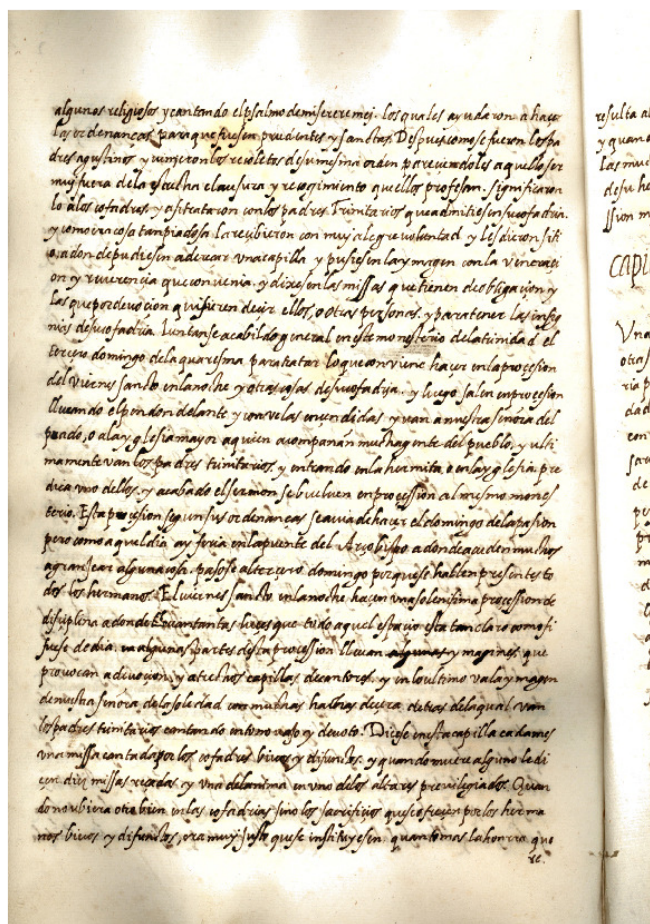
⁷⁹ *Origen y etymología de todos los vocablos originales de la Lengua Castellana. Obra inédita de el Dr. Francisco de el Rosal, médico natural de Córdoba, copiada y puesta en claro puntualmente del mismo manuscrito original, que está casi ilegible, e ilustrada con alguna[s] notas y varias adiciones por el P. Fr. Miguel Zorita de Jesús María, religioso agustino recoleto* (Biblioteca Nacional de España. Mss/6929), pág. 160.

⁸⁰ *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las phrases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua [...]. Compuesto por la Real Academia Española. Tomo segundo. Que contiene la letra C, Madrid, Imprenta de Francisco del Hierro, 1729, pág. 396.*

El vínculo entre las dos imágenes de la Cofradía es máximo. Puede decirse que son casi dos imágenes de un mismo paso. El propio Alonso de Orozco, fundador del primer

convento donde estuvo en Talavera la imagen de Nuestra Señora de la Soledad, escribe en su *Lamentación devota de los trabajos y grandes martirios de Nuestra Señora*⁸¹ sobre la soledad de María: “Aquí [en el sepulcro] quedan sepultados los dos, la Madre y el Hijo; allí queda la Virgen donde queda su vida: un amor los tenía unidos, un sepulcro los tenía encerrados, y una piedra los tenía cubiertos.”⁸²

No es ésta, pues, una cofradía gremial: su principal actividad es el culto y veneración de sus dos imágenes que en la noche de Viernes Santo hacen su Estación de Penitencia, procesionando por las calles de la ciudad en el cortejo del Santo Entierro que viste a Talavera de luz y luto, de catafalco y velas. Ya en la



Fol. 248v de la obra de Andrés de Torrejón, *La antigüedad, fundación y nobleza de la noble villa de Talavera*, 1646 (Real Academia de la Historia, manuscrito 9/5540), donde se describe la procesión del Viernes Santo de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad.

ordenanza segunda de 1686 se menciona como “especial” y “precisa obligación” “alumbrar el paso de el Santo Sepulcro en la procesión del Viernes Santo”. Y en diversas fuentes historiográficas, desde el siglo XVI, se pondera el modo en que esta cofradía procesiona: “con toda solemnidad y debocion”⁸³ y “grandísima decencia”⁸⁴. Aún impresiona leer la

⁸¹ *Obras*, vol. 3, págs. 274-275

⁸² Cfr. Laurentino M.^a Herrán Herrán, *La mariología del beato Alonso de Orozco*, Toledo, Estudio Teológico de San Ildefonso, 1991, pág. 195.

⁸³ *Historia de la noble e insigne villa de Talavera* (Biblioteca Nacional de España, Mss/1720), fol. 85r.

⁸⁴ *Historia de los varones ilustres del convento del Orden de la Santísima Trinidad Redención de Cautivos de la muy noble villa de Talavera de la Reina* (Biblioteca Nacional de España, Mss/18112), fol. 711.

descripción que el manuscrito de *La antigüedad, fundación y nobleza de la noble villa de Talavera*, de Andrés de Torrejón, trasladado y ampliado por Fray Alonso de Ajofrín en 1646 hace de la procesión de esta cofradía: “El viernes Santo en la noche hacen una solenísima procession de disciplina adonde llevan tantas luces que todo aquel espacio esta tan claro como si fuese de día, en algunas partes desta procession llevan ymages que provocan a deuocion y a trechos capillas de cantores, y en lo ultimo va la ymagen de nuestra Señora de la Soledad con muchas hachas de çera detrás de la qual van los padres trinitarios cantando en tono vajo y devoto.”⁸⁵.

Como la hermandad más antigua de Talavera, sepamos que casi cinco siglos nos contemplan. Desde la carraca y los tambores, hasta el último tramo de penitentes de nuestro cortejo; desde la cruz de guía, la cruz alzada, los guiones, las banderas, estandartes y faroles; desde el libro de reglas a cada una de las varas; desde el primer al último cirio de cera negra; desde el primer al último velador de cerámica; cada diputado, cada monaguillo, cada acólito, cada pertiguero, cada capataz, cada costalero, cada penitente, cada hermana y cada hermano de los más de mil que nos contamos en esta cofradía hemos de saber que casi cinco siglos nos contemplan.

Tenemos la fortuna de pertenecer a una cofradía de formas tradicionales y sobrias que cumple todos sus actos de devoción y piedad con la mayor belleza en el orden estético. “El gozo estético nos arrebatara de este mundo, porque tiene la virtud de descubrirnos otro, iniciándonos en una forma de existencia más noble, más exultante, más serena, a la cual inconscientemente aspiramos.”⁸⁶.

Pero una cofradía participa, al mismo tiempo y sobre todo, de eso que Simon Leys denominó “belleza moral”⁸⁷, esa que lucha contra la ignorancia, el oscurantismo, el mal gusto o la maldad y cuyo esplendor parece tener el don de exasperar a quienes tienen la necesidad de rebajarlo todo a nuestro miserable nivel, uno de los rasgos más desoladores de la naturaleza humana.

Una hermandad supone una experiencia de otro orden, pues establece una ligadura muy distinta: la cofradía supone un vínculo por el corazón. He podido comprobar que es

⁸⁵ Andrés de Torrejón, *La antigüedad, fundación y nobleza de la noble villa de Talavera*, 1646 (Real Academia de la Historia, manuscrito 9/5540), fol. 248v.

⁸⁶ Juan PLAZAOLA, *Introducción a la estética*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1973, pág. 314.

⁸⁷ Simon LEYS, *La felicidad de los pececillos. Cartas desde las antípodas*, Barcelona, Acantilado, 2011, pág. 51

cierto que hay “parentesco de corazones”, como escribió Baltasar Gracián⁸⁸. Y este vínculo cordial no es menos importante para la constitución plena del hombre. De hecho, ese equilibrio de inteligencia y corazón, esa proporción de sabiduría y bondad conforma para mí la excelencia. Es más: estoy convencido de que la bondad es la forma suprema de la inteligencia y la inteligencia sin bondad, no es sabiduría, sino erudición. “La santidad es la verdadera sabiduría”⁸⁹. George Steiner ha llegado a afirmar que “el *homo* se hizo *sapiens* [...] cuando surgió la cuestión de Dios.”⁹⁰

Concibo la excelencia, pues, como un equilibrio entre inteligencia y bondad. Inteligencia al servicio de las ideas, de los proyectos... Y bondad al servicio de las personas. Como un árbol tiene dos polos de nutrimento: la luz, por la cual asciende, y la tierra, por la cual se afirma, en la cual se asienta; así nosotros: la inteligencia nos permite elevar el ramaje de nuestro pensamiento y la bondad nos permite enraizarnos en las personas. Y una cofradía es, para mí, un modo excelente de perseguir ese objetivo.

En su primera Pascua como Sumo Pontífice, el Papa Francisco I celebró el 5 de mayo de 2013 la Santa Misa con ocasión de la Jornada de las Cofradías y de la Piedad Popular, “un tesoro que tiene la iglesia”, según sus palabras. En su homilía, el Papa resumió en tres imperativos la esencia de las Hermandades y Cofradías: “Caminad con decisión hacia la santidad. [...] Sed una presencia activa en la comunidad, como células, piedras vivas [...] Sed también vosotros auténticos evangelizadores [...] sed misioneros” del amor, de la ternura y de la misericordia de Dios.” Tres acciones, “Tres palabras, no las olvidéis: Autenticidad evangélica, eclesialidad, ardor misionero.”⁹¹

⁸⁸ Baltasar GRACIÁN, *Oráculo manual y arte de prudencia*, ed. de Emilio Blanco, Madrid, Cátedra, 1995, aforismo 44, pág. 127.

⁸⁹ José Francisco de ISLA, *Historia del famoso predicador Fray Gerundio de Campaças alias Zotes* (1758), ed. de José Jurado, Madrid, Gredos, 1992, pág. 707.

⁹⁰ George STEINER, *Diez (posibles) razones para la tristeza del pensamiento*, Madrid, Siruela, 2007, pág. 99.

⁹¹ http://w2.vatican.va/content/francesco/es/homilies/2013/documents/papa-francesco_20130505_omelia-confraternite.html